



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00115-00  
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: MARIA LUISA - MORELLI ANDRADE y OTROS

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Señalar el día catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la ejecutada MARÍA LUISA MORELLI ANDRADE, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-87469 y Cédula Catastral N° 0104-1227-0012-000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar — Cesar, ubicado en la Calle 5N BIS N° 19C-22, Urbanización Casa Blanca de la Ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos dentro de la escritura pública N° 2.706 del treinta y uno (31) de agosto de 2012 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Valledupar. El inmueble referenciado fue avaluado en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$950.000.000.oo).

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado [j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente se les hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

**Firmado Por:**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0dac2a52d502c5a48482e81ea394d900cccbb8ad86d14cf1502db17acde5cc**  
Documento generado en 24/02/2021 01:16:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**